

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

SEGUNDA MODIFICACIÓN

NÓMINA DE EMBARCACIONES FLOTA REINETA VIII-X REGION



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 1527 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECE NÓMINA DE EMBARCACIONES ARTESANALES DE LA VIII REGIÓN AUTORIZADAS PARA OPERAR EN REINETA EN LA X REGIÓN.

VALPARAÍSO, - 9 JUN. 2014

RES. EX. N° 1541

VISTO: Lo solicitado por los armadores artesanales Guillermo Núñez Poblete mediante C.I. SUBPESCA N° 5428, José Gayoso Gallegos mediante C.I. SUBPESCA N° 5429-2014 y José Salas Maldonado mediante C.I. SUBPESCA N° 6215-2014; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 124/2014, de fecha 09 de junio de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.632; las Resoluciones Exentas N° 636, N° 1333, N° 1527 y N° 1836, todas de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas N° 2716 de 2013, N° 683 de 2014 y N° 1538 de 2014, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1333 de 2013, que extendió el área de operación para un máximo de 90 embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, a X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.

Que mediante Resolución Exenta N° 1527 de 2013, se estableció la nómina de embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, que se encuentran autorizadas para extender su área de operaciones a la X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que los armadores artesanales individualizados en Visto, han solicitado reemplazar las embarcaciones artesanales incluidas en la mencionada nómina en virtud de haber sido sustituidas en el Registro Pesquero Artesanal.

Que la División de Administración Pesquera, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud de conformidad con las resoluciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura citadas en Vistos.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 1527 de 2013, de esta Subsecretaría, que estableció la nómina de embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, autorizadas para extender su área de operaciones a la X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, en el sentido de reemplazar las siguientes embarcaciones:

a. **"CARMEN CAMILA", RPA 910518, número 18 de la nómina, por la siguiente:**

Nº	RPA Embarcación	Embarcación
18	961034	DON WILLY

b. **"MARIA LORETO", RPA 953097, número 72 de la nómina por la siguiente:**

Nº	RPA Embarcación	Embarcación
72	960824	DON YEREMY

c. **"JOYA I", RPA 910416, número 55 de la nómina por la siguiente:**

Nº	RPA Embarcación	Embarcación
55	961248	VALENTINA ARACELI

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Notifíquese por carta certificada a los armadores artesanales Guillermo Núñez Poblete, R.U.T. Nº 5.683.924-4, domiciliado en calle Alcázar Nº 382, Lebu; José Gayoso Gallegos R.U.T. Nº 8.606.790-0, domiciliado en calle Janequeo Nº 137, Población Villa El Carbón, Lebu y José Salas Maldonado, R.U.T. 7.528.066-1, domiciliado en calle Manuel Rodríguez 145, Lebu.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

CCS/JFA



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)